



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1998/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5224/2022, caratulado: "UCCELLI IGNACIO ALFREDO (37135231) S/ ROTURA DE NEUMÁTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n.º 1780/2023, de fecha 8.5.2023 se ordenó el pago a favor del Señor Ignacio Alfredo UCCELLI, CUIT/CUIL n.º 20-37135231-8, con domicilio en calle Córdoba n.º 1032 de esta ciudad, de hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 20.235,00), por los daños ocasionados en la cubierta delantera derecha de su vehículo marca Fiat, modelo Nuevo Fiorino 1.4 8V, Dominio OXU 675.

Que, según consta de las actuaciones el Señor Ignacio Alfredo UCCELLI informó el siniestro sufrido el día 6.4.2022 a las 14:19 horas en la calle Ángel Elías al 35, donde realizando maniobras para estacionar con su vehículo golpeó la cubierta delantera derecha una punta saliente la cual rompe la misma.

Que, a f. 34 de las actuaciones la Dirección Legal y Técnica expresa que el Señor UCCELLI suscribió Convenio de Pago por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 40.270,00), y el Decreto n.º 1780/2023 y la Orden de Pago poseen un monto inferior, puesto que no fue advertido el pase de f. 29. A tales efectos gira las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectos de elaborar un Registro de Compromiso a favor del particular por la diferencia dineraria que le resta cobrar, esto es la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 20.035,00).

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 7984, de fecha 17.5.2023, por la suma PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 20.035,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Ignacio Alfredo UCCELLI, CUIT/CUIL n.º 20-37135231-8, con domicilio en calle Córdoba n.º 1032 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 20.035,00), por la diferencia dineraria que le resta cobrar conforme Convenio de Pago suscripto oportunamente con el Municipio, por los daños ocasionados en la cubierta delantera derecha de su vehículo marca Fiat, modelo Nuevo Fiorino 1.4 8V, Dominio OXU 675, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor UCCELLI en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1998/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal